

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10092 *ORDEN de 18 de marzo de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de lo acordado en el auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en 24 de enero de 1992, en relación con la ejecución de la Sentencia dictada en 2 de febrero de 1988 en el recurso 221/1985, interpuesto por don Arsenio Vuelta Castro.*

Visto el testimonio del auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso número 221/1985, interpuesto por don Arsenio Vuelta Castro, contra Resoluciones de este Ministerio de fecha 24 de septiembre de 1984 y 30 de junio de 1985 por las que se desestimó la reclamación de indemnizaciones de daños y perjuicios que el mismo había formulado y el recurso de reposición interpuesto contra ella, respectivamente.

Resultando que por Sentencia de la citada Sala Tercera del Tribunal Supremo dictada en 2 de febrero de 1988, se condenó a la Administración a abonar a don Arsenio Vuelta Castro los daños y perjuicios ocasionados en virtud de determinada actividad administrativa, concretando el derecho del señor Vuelta Castro en las siguientes partidas:

- Derecho a percibir la cantidad de 5.700.000 pesetas, en cuya cantidad fueron adjudicadas fincas de su propiedad, en subasta pública;
- Derecho a percibir los intereses de dicha cantidad desde el día de la adjudicación definitiva del inmueble hasta el de su total pago;
- Derecho a percibir la diferencia entre los 5.700.000 pesetas, y el valor en que pericialmente fueran tasados el inmueble sito en Toral de los Vados, como las edificaciones, instalaciones y maquinaria existente en dicho inmueble.

Resultando que con fecha 24 de enero de 1992 y por la mencionada Sala Tercera del Tribunal Supremo se dictó auto mediante el que se señalan las cantidades que la Administración debe abonar a don Arsenio Vuelta Castro y que corresponden a la partida recogida como apartado c) en la sentencia de 2 de febrero de 1988, la cual fue ejecutada por Orden de 2 de mayo de 1988.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en los artículos 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos del referido auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Primero: Declarar debidamente ejecutada la sentencia dictada con fecha 2 de febrero de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 221/1985, en lo referente a los apartados a) y b) del fallo, referidos a la entrega al actor don Arsenio Vuelta Castro, de la cantidad de 5.700.000 pesetas, y a los intereses de dicha cantidad.

Segundo.—Que la Administración debe abonar al señor Vuelta Castro las cantidades de 16.531.959,50 pesetas en que se valorará el edificio existente sobre la finca subastada y 31.413.300 pesetas por las instalaciones y equipo existentes en dicha finca, debiendo descontarse de esos valores, la cantidad de 5.700.000 pesetas ya percibidas por el señor Vuelta Castro, el cual deberá percibir la diferencia y, por lo tanto, la cantidad de 42.245.259,50 pesetas.

Tercero.—No hace pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este incidente.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1992.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

10093 *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, por la que se convocan los Premios Nacionales de Medio Ambiente.*

La Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente hace pública la sexta convocatoria de los Premios Nacionales de Medio Ambiente, que con carácter anual tiene por objeto impulsar

la conciencia ambiental de los ciudadanos a través de reconocer y dar trascendencia a la labor meritoria realizada en este campo por aquella persona o entidad que se haya destacado por su trayectoria en defensa de los valores ambientales en nuestro entorno físico y cultural.

En esta convocatoria, los premios se establecen en dos modalidades con dotación económica dirigidas a personas, y a entidades no administrativas, pudiendo además concederse, a voluntad del Jurado, una mención honorífica sin dotación económica dirigida a entidades dependientes de la administración, ya sea Central, Autonómica o Local.

Por todo ello, se convocan los Premios Nacionales de Medio Ambiente 1992, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Modalidades de premios y dotación económica.—1. Dos premios de 2.000.000 de pesetas cada uno y diploma, destinados a la persona física y a la entidad no administrativa que, a juicio del Jurado, hayan destacado por su trayectoria en defensa de los valores ambientales.

2. El Jurado podrá conceder una mención honorífica, acreditada mediante diploma, destinada a una entidad dependiente de la administración, ya sea Central, Autonómica o Local que, a juicio del Jurado, haya destacado asimismo por su trayectoria en defensa de los valores medioambientales.

Segunda. Presentación de candidaturas.—Las candidaturas podrán ser presentadas por los propios candidatos o por otras entidades, siempre que las propuestas se materialicen mediante instancia dirigida al Director general de Política Ambiental, en la que se haga constar la aceptación expresa de las presentes bases y a la que se acompañará una breve memoria explicativa de la trayectoria en defensa de los valores ambientales por la que se considera al candidato merecedor del premio. En el caso de que el candidato no coincida con el firmante de la solicitud, se deberá acompañar una declaración expresa del candidato propuesto o de su representación legal por la que se acepta la nominación y, en su caso, el premio que se concediera.

Las candidaturas deberán remitirse a la Dirección general de Política Ambiental, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente (Ministerio de Obras Públicas y Transportes, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid), antes del 15 de mayo del presente año.

Tercera. Composición del Jurado:

Presidente: Don Vicente Albero Silla, Secretario de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente.

Vicepresidente: Don Domingo Jiménez Beltrán, Director general de Política Ambiental.

Vocales:

Doña María L. Carcedo Roces, Consejera de Medio Ambiente y Urbanismo del Principado de Asturias.

Don Francisco Vázquez Vázquez, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Don Fernando Jimeno, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente de la CEOE.

Don Luis Maestre, Director-Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de Madrid.

Don Francisco Díaz Pineda, Catedrático de Ecología de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Cristina García Orcoyen, en representación de ADENA como premiada en la edición anterior.

Don Eduardo Martínez de Pisón, como premiado en la edición anterior.

Don Juan Manuel Serrat, Cantautor.

Don Imanol Arias, Actor.

Don Manuel Vicent, Escritor.

Secretario: Un funcionario de la Diputación General de Política Ambiental que tendrá voz pero no voto.

Cuarta. Fallo del Jurado y entrega de premios.—El fallo del Jurado se producirá con anterioridad al 5 de junio de 1992.

El premio será entregado en los actos de conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente correspondiente a 1992.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de enero de 1992.—El Secretario de Estado, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Política Ambiental.

10094 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1992 del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo número 88.072 de la báscula industrial híbrida modelo «IE-110-1», en las versiones de 4.000, 5.000 y 6.000 kilogramos de alcance máximo, presentada y fabricada por la Entidad «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», con número de registro de control metroológico 0143.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Microgram Instruments Española, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Travesía Industrial, número 159, en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en solicitud de